



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA

Decreto de Creación No. 1043 del 30 de octubre de 2018
DANE 354001007714 – NIT 901.232.370-4
"AMOR, ELEGANCIA Y EXCELENCIA"

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Número	002	VIGENCIA FISCAL	2022
CIUDAD Y FECHA	JULIO 5 DE 2022		

El (La) suscrito(a) rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA, en desarrollo del artículo 25 núm. 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto del decreto reglamentario N° 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SE SOLICITA ASESORIA CONTABLE
VALOR ESTIMADO	7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/ CTE)
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	ASESORIA CONTABLE, ELABORACION DE INFORMES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE RETE-FUENTE, INFORMACIÓN EXÓGENA, DECLARACIÓN RETEICA,
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales con experiencia certificada en actividades contables.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	ASESORIA CONTABLE, ELABORACION DE INFORMES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE RETE-FUENTE, INFORMACIÓN EXÓGENA, DECLARACIÓN RETEICA,
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicio
FORMA DE PAGO	Se pagará con la cuenta de cobro presentada o factura y el recibido de conformidad.
DURACIÓN ESTIMADA	4,5 meses.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Se pagará con cargo al rubro de servicios profesionales
LUGAR DE EJECUCIÓN/SEDE BENEFICIADA	LA DIVINA PASTORA
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato deberá ejecutarse de acuerdo a la necesidad de servicio que requiere la Institución Educativa.
SITUACIÓN JURÍDICA	De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia, la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales

RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo tanto no se exigirán en el contrato.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancia que el proceso se desarrollara en forma directa bajo lo señalado en el literal A, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 066 de 2008.

Por ende, no es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, experiencia, capacidad, perfil, etc., relacionado con lo que se va a contratar.

FIRMA:

NOMBRE: YENIS ALONSO ANAVITARTE MANRIQUE

CARGO: Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **LA DIVINA PASTORA**

Decreto de Creación No. 1043 del 30 de octubre de 2018
DANE 354001007714 – NIT 901.232.370-4
"AMOR, ELEGANCIA Y EXCELENCIA"

San José de Cúcuta, julio 6 de 2022

Señores:

PUBLICO EN GENERAL

Ciudad

REF: Invitación a presentar ofertas

La IE LA DIVINA PASTORA de Cúcuta a través de la rectoría está interesado en contratar servicios profesionales de una contadora para el Colegio según las siguientes especificaciones:

ASESORIA CONTABLE, ELABORACION DE INFORMES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE RETE-FUENTE, INFORMACIÓN EXÓGENA, DECLARACIÓN RETE ICA.

En tal sentido, se extiende a usted la presente solicitud a fin de que presente propuesta ante la Rectoría del Colegio para la realización del objeto contractual anteriormente enunciado. La oferta deberá ser presentada en la secretaria antes de las 4:50 de la tarde del día 7 de julio del 2022.

REQUISITOS PARA PROPONER

1. Se deberá presentar anexo a la propuesta: Registro Único Tributario RUT., cámara de comercio, si es persona natural cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales (Policía).
2. Las propuestas deben referir y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en esta solicitud de oferta debe incluir precios unitarios y el valor total el valor debe incluir todos los costos y no será ajustable.
3. La propuesta se hará en idioma español, los valores y precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, las propuestas que presenten tachaduras y/o enmendaduras o que no cumplan con los demás requisitos señalados en los presente términos de referencia serán rechazados.
4. Carta de presentación de la propuesta, realizada en papelería membretada en donde se indique el nombre del proponente, dirección y teléfono, se deberá especificar el valor de la oferta, forma de pago, y el tiempo necesario para la ejecución del objeto contractual los cuales se fijarán en días calendarios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN OBJETIVA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **LA DIVINA PASTORA**

Decreto de Creación No. 1043 del 30 de octubre de 2018
DANE 354001007714 – NIT 901.232.370-4

"AMOR, ELEGANCIA Y EXCELENCIA"

La selección de oferta se hará teniendo en cuenta la evaluación conjunta de las propuestas presentadas de la cual se seleccionará para la firma del contrato, la propuesta evaluada y calificada por el comité evaluador del Colegio, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
MENOR PRECIO	700	300	100
MAYOR EXPERIENCIA	500	300	200

PARAGRAFO: La ponderación de los criterios se hará de la siguiente manera:

5. BAJO PRECIO: El puntaje máximo lo obtendrá la propuesta de bajo precio, quedando en primer lugar en este criterio. Se considera segunda a la propuesta cuyo valor, siendo superior al primero esté más cerca de este. De igual manera se asignarán los puntajes correspondientes para los otros lugares.

6. MAYOR EXPERIENCIA: El puntaje máximo lo obtendrá la propuesta cuyo proponente demuestre la experiencia para la realización del objeto contractual, experiencia que será acreditada por el número de años en el ejercicio de la actividad comercial desde la inscripción en la Cámara de Comercio. El segundo, tercer y siguientes será asignado en orden decreciente de acuerdo al número de años de experiencia en la respectiva actividad.

Previamente se verificarán que las ofertas se ajusten a las condiciones de conformidad con el Estatuto de Contratación vigente, incluyendo el estudio y efectuado el análisis comparativo. La selección objetiva se hará a favor del participante cuya propuesta obtenga el mayor puntaje. En número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta esta invitación será de tres (3). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva, de conformidad con el artículo 25, numeral 18 y concordantes de la Ley 80 de 1993. El Colegio, se reserva el derecho de adjudicar parcialmente, el contrato objeto de la presente invitación.

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

1. La **IE LA DIVINA PASTORA** de Cúcuta cuenta con los recursos del presupuesto de Fondo de Servicio Educativo para contraer la obligación de esta solicitud de oferta, para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al rubro 2.1.2.1.2.2 del presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia del 2022; Certificado segundo, tercer y siguientes será asignado en orden decreciente de acuerdo al número de años de experiencia en la respectiva actividad.

Previamente se verificarán que las ofertas se ajusten a las condiciones de conformidad con el Estatuto de Contratación vigente, incluyendo el estudio y efectuado el análisis comparativo. La selección objetiva se hará a favor del participante cuya propuesta obtenga el mayor puntaje. En número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta esta invitación será de dos (2). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva, de conformidad con el artículo 25, numeral 18 y concordantes de la Ley 80 de 1993. El Colegio, se reserva el derecho de adjudicar parcialmente, el contrato objeto de la presente invitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **LA DIVINA PASTORA**

Decreto de Creación No. 1043 del 30 de octubre de 2018
DANE 354001007714 – NIT 901.232.370-4
"AMOR, ELEGANCIA Y EXCELENCIA"

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

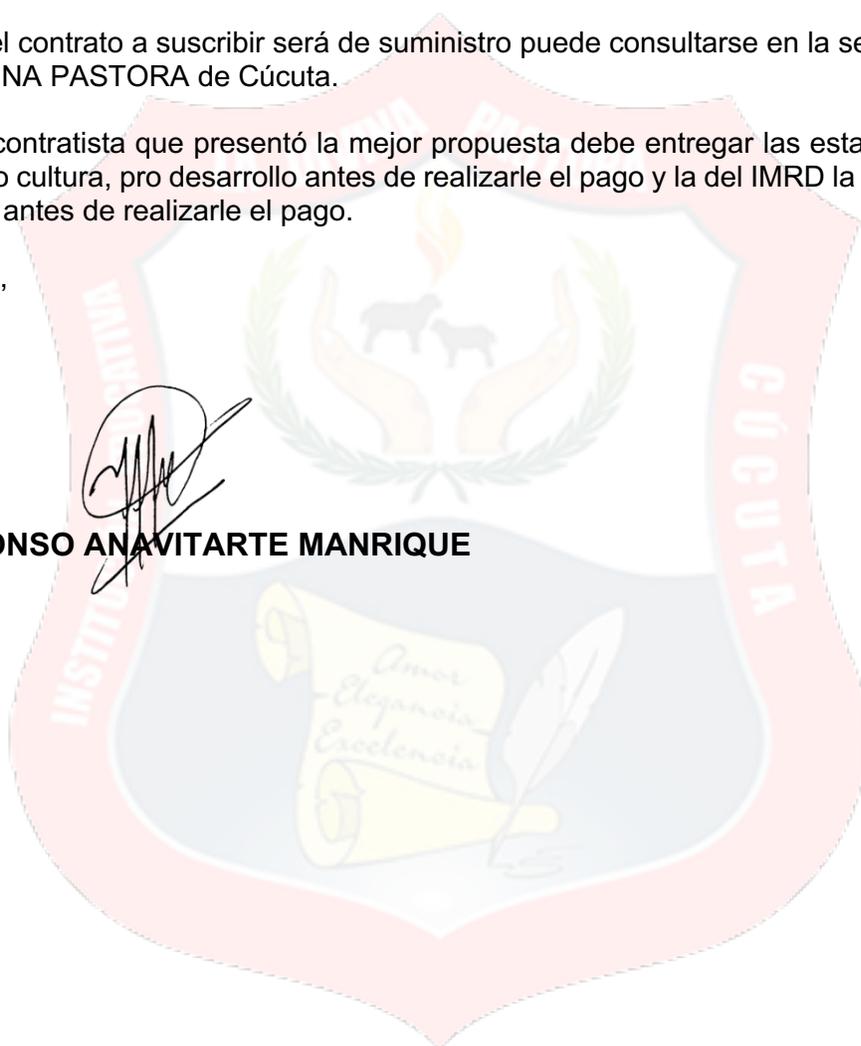
La IE **LA DIVINA PASTORA** de Cúcuta cuenta con los recursos del presupuesto de Fondo de Servicio Educativo para contraer la obligación de esta solicitud de oferta, para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al rubro 2.1.1.1 del presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia del 2022; Certificado disponibilidad expedido por el pagador del Colegio. La cotización o propuesta presentada por parte de los interesados, no compromete la necesaria aceptación de la misma por parte del Colegio.

La minuta del contrato a suscribir será de suministro puede consultarse en la secretaria de la IE LA DIVINA PASTORA de Cúcuta.

Además, el contratista que presentó la mejor propuesta debe entregar las estampillas pro ancianos, pro cultura, pro desarrollo antes de realizarle el pago y la del IMRD la descontará la institución antes de realizarle el pago.

Atentamente,

YENIS ALONSO ANAVITARTE MANRIQUE
Rector





INSTITUCIÓN EDUCATIVA **LA DIVINA PASTORA**

Decreto de Creación No. 1043 del 30 de octubre de 2018
DANE 354001007714 – NIT 901.232.370-4
"AMOR, ELEGANCIA Y EXCELENCIA"

